**ACTA NUMERO DOCE:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las catorce horas del día Veintidós de Marzo del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Rosalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta Anterior. 4.) Informes de Comisiones. 5) Otros, 6. ) Acuerdos: de los anterior se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I) El artículo numero 4 numeral 4 del Código Municipal vigente. II) El Articulo Cinco de la Ley FODES. III) Que este Concejo Municipal ejecuta el proyecto: Becas, Paquetes Escolares y Pago de maestros, donde se benefician a jóvenes de los diferentes cantones de esta Villa con Becas en Bachillerato y Universidades. IV) La necesidad de normar la metodología de las becas, para que estas sean aprovechadas al máximo por los beneficiarios. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: dejar sin efecto el Reglamento para el Otorgamiento de apoyo a la Educación: Becas, medias Becas y Apoyo Económico a jóvenes con Buen Rendimiento Académico y de escasos recursos económicos de este municipio, que deseen continuar estudios de educación media y superior. El cual fue aprobado en el acta 14 de fecha 4 de mayo del año 2,012 Y Aprobar el **Reglamento para el otorgamiento de Becas y Apoyo económico a jóvenes con Buen Rendimiento Académico y de Escasos Recursos Económicos del Municipio**. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo **CONVENIO DE EJECUCION DEL PROYECTO: CONCRETEADO DE CALLE AL CEMENTERIO, UNIDAD DE SALUD Y COMUNIDAD EL BARILLO, CANTON LA PAZ,** el cual se llevara a cabo entre esta Municipalidad y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA Autorizar a la XXXX XXXX XXXX XXXX, para que aperture la Cuenta Corriente para la ejecución del Proyecto: Casa de la Cultura 2,017. ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ CASA DE LA CULTURA 2,017/ FODES, con un monto de Mil Quinientos Dólares, ($ 1,500.00). Y se nombran como refrendarías de cheque a las señoras Margarita Reina Pérez Jirón y Alba Maritza Juárez de Torres. Para cualquier operación será indispensable firma y sello de la tesorería mas firma de una refrendaría. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de cuatrocientos Dólares, ($ 400.00), las cuales corresponden a cuotas de reintegro de préstamo realizado al Fondos Propio, según acuerdo numero cinco del veintiocho de septiembre del año 2016, los cuales serán cancelados de la cuenta corriente 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Sesenta y Ocho Dólares, ($ 68.00); por colocación de dos lavamanos de pedestal en el primer nivel y un inodoro con pedestal en el segundo nivel del edificio de la Alcaldia Municipal. Esta erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ochenta y Cinco dólares con cuarenta centavos, ($ 85.40), por suministro de materiales utilizados en la Unidad' de Agua Potable de esta Municipalidad, para reparaciones en la red de Distribución del Sistema de agua potable en Sector el Cocal, y suministro de una manguera para ser utilizada en planta de bombeo en Cantón San Antonio, dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-70021-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el pago de Ciento Ochenta y Nueve dólares, ($ 189.00), pago de un viaje en autobús, de jóvenes integrantes del equipo de futbol CD Atlético San Antonio, hacia el Turicentro las Puntillas, en el departamento de la Paz, dicha erogación se cancelara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la erogación de cuarenta y dos dólares, ($ 42.00), por suministro de accesorios utilizados para reparación de Equipo de Perifoneo propiedad de esta Municipalidad, esta erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice un reintegro de Mil Quinientos Ochenta y Un Dólares con un Centavo, ($ 1,581.01), por préstamo realizado del Fondo Propio al 25% FODES, para complemento de pago de Cotizaciones y aportaciones de las AFP'S, retenida a los empleados municipales. En el mes de Febrero del presente año. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice una erogación de Dos Mil Cuatrocientos Treinta y cuatro dólares con Noventa y seis centavos, ($ 2,434.96), por pago de papelería y accesorios, utilizados en las diferentes unidades administrativas de esta Municipalidad. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice los siguientes desembolsos de la cuenta corriente numero 100-1 70-700220-4 según el detalle siguiente: 1.) Mil Doscientos dólares, ($ 1,200.00), a la cuenta corriente numero 100-170-700601-3 del proyecto: Apoyo al Deporte. 2.) Mil Dólares, ($1,000.00) a la cuenta corriente numero 100-170-700599-8, proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Solidos 2017/FODES, 3) Diez Mil Dólares, ($ 10,000.00) a la cuenta corriente numero 100-170-700600-5 Apoyo a la Educación, Becas y paquetes escolares, pago de maestros 2017/FODES. 4). Dos Mil Ochocientos dólares ($ 2,800.00), a la cuenta corriente numero 100-170-700560-2, Proyecto: Adquisición de Equipo Informático y de Oficina 2017/FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar la solicitud de la señora Verónica Yamileth Vásquez Palacios de la Comunidad Las Gemelas, Cantón La Paz, la que consiste en laminas, Polines y capones para su vivienda, ya que por el transcurso del tiempo esta deteriorada y por acercarse el invierno es urgente su pronta reparación. La Anterior por un valor de Quinientos noventa y tres dólares con veinte centavos, ($ 593.20), la que se cancelara de la cuenta corriente numero 100-170- 700557-2 del proyecto: Contraparte al proyecto de vivienda permanente con diferentes instituciones. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil Doscientos Setenta Dólares con treinta centavos, ($ 1,270.30), por pago de instructores de la Banda de Paz Municipal correspondiente a enero, febrero, marzo del presente año y compra de un talonario de chequera. Dichas erogaciones se realizaran de la cuenta corriente numero 100-1 70-70061 7-0, del Proyecto. Casa de la Cultura 2017. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar el permiso sin goce de sueldo para el XXXX XXXX XXXX XXXX, Encargado del Consultorio Medico Municipal, a partir del 31 de marzo al 07 de abril del presente año, al mismo tiempo se autoriza a la tesorería para que realice el respectivo descuento en la planilla de salario. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo**  **Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía**  **Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales**  **Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez**  **Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*